

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0385-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2020

Asunto: Petición de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha / Psic. Ricardo Marcelo Reyes Cano, Especialista Electoral

Señora Doctora Ximena Guadalupe Abarca Durán Secretaria de Salud DMQ GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento correo de fecha 6 de julio de 2020, suscrito por Psic. Ricardo Marcelo Reyes Cano, Especialista Electoral , enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento adjunto en cuya parte pertinente manifiesta: "...la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, a fin de precautelar la salud de los servidores, trabajadores, frente al riesgo bilógico que representa esta enfermedad COVID-19, solicita a usted de la manera más comedida, nos facilite 42 pruebas para el personal de nuestra institución quienes se encuentran atendiendo un promedio de 300 ciudadanos diarios, entregando papeletas de votación, certificados y cobro de multas....".

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", al tratarse de un asunto de su competencia remito el oficio en mención, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda el análisis urgente de la pertinencia de este requerimiento y las acciones necesarias para que se dé respuesta a los requirentes.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de



Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0385-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2020

manera textual prevé: "Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...", concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Formato_OFICIO _DPP_Min salud Solicitud pruebas Civid consejo (2)(1).pdf

Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E)

Psicólogo Ricardo Marcelo Reyes Cano Especialista Electoral JUNTA ELECTORAL DE PICHINCHA